

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

LEY DE EDUCACIÓN PARA EL NIVEL POLIMODAL O EQUIVALENTE

Artículo 1º. - El nivel polimodal o su equivalente en todas sus modalidades y orientaciones en todo el ámbito del Sistema Educativo Nacional es de carácter obligatorio y asistido, a partir de la sanción de la presente Ley.

Artículo. 2º. -El Poder Ejecutivo Nacional, los gobiernos provinciales y el gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As, deben efectuar los estudios técnicos necesarios, utilizando los recursos previstos por la Ley de Financiamiento Educativo, a los efectos de lograr que en un plazo inferior a los 8 (ocho) años, el nivel polimodal o equivalente sea de carácter obligatorio y asistido en todo el territorio nacional.

Artículo 3º. - El Poder Ejecutivo Nacional contribuye con los esfuerzos de las distintas provincias y jurisdicciones, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades en el acceso, la permanencia y el logro académico de los alumnos en el nivel polimodal o equivalente a través de:

- a) Programas especiales de obligatoriedad asistida destinados a familias que viven en situación de pobreza.**
- b) Capacitación permanente del personal docente para mejorar la calidad educativa.**
- e) Instrumentación de programas alternativos en el ámbito escolar, para aquellos alumnos con dificultades de aprendizaje.**

Artículo 4º.- El Ministerio Nacional de Educación Ciencia y Tecnología junto con los Gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben dar a

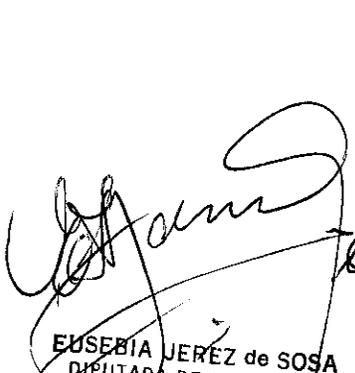
Proyecto de ley

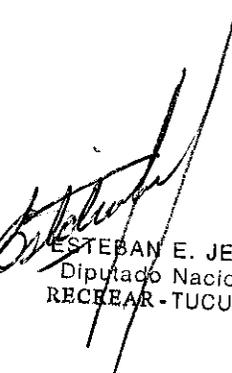
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

conocer cada año en el mes de abril el estado de implementación de la presente Ley,
desagregando la información por escuela y por alumno.

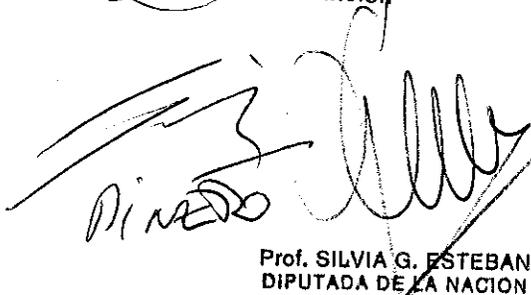
Artículo 5°.- A efectos del cumplimiento de la presente Ley el Poder Ejecutivo
contemplará la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°.- De forma

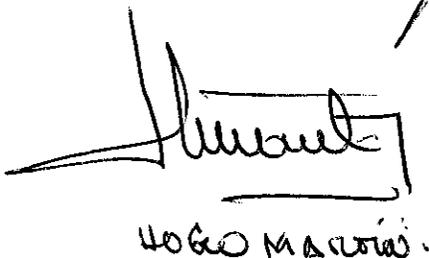

EUSEBIA JEREZ de SOSA
DIPUTADA DE LA NACION

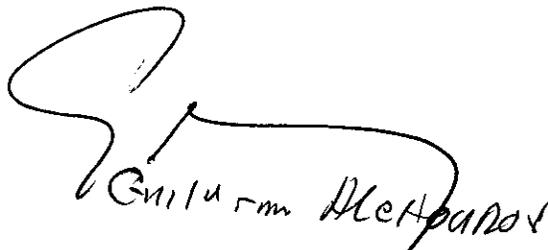

ESTEBAN E. JEREZ
Diputado Nacional
RECREAR - TUCUMAN


ESTEBAN BULLRICH
DIPUTADO DE LA NACION

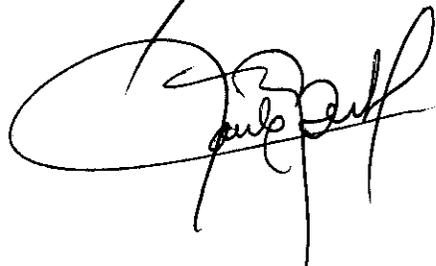

Prof. SILVIA G. ESTEBAN
DIPUTADA DE LA NACION


PABLO G. TONELLI
DIPUTADO DE LA NACION


HUGO MACRI


Enrique M. McEvedy


Ing. JOSÉ R. BRILLO
DIPUTADO DE LA NACION





H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Fundamentos

Sr. Presidente

Es tiempo de materializar la equidad educativa en la Argentina y para ello deben encararse todas y cada una de las políticas públicas que conduzcan a lograr dicho objetivo. En tal sentido hoy proponemos al pleno de este cuerpo la extensión del sistema formal a catorce años de escolaridad obligatoria.

Esta iniciativa se enmarca en el proceso que colectiva y unánimemente hemos abierto con la sanción de la ley de financiamiento educativo en diciembre próximo pasado; ley que expresa el compromiso político de priorizar la educación como herramienta igualadora de las oportunidades en el desarrollo individual de nuestros habitantes.

La falta de recursos económicos ya no será excusa para que todos los alumnos accedan y finalicen el tercer ciclo de la escuela general básica, sin importar el distrito en el que cursen sus estudios.

Para ello el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Educación contribuirá, - a solicitud de las Provincias y de la ciudad de Buenos Aires-, el desarrollo y alcance de las metas propuestas mediante la organización y coordinación de diversos programas especiales destinados para resolver las falencias estructurales y coyunturales del sistema educativo distrital.

Señor Presidente, históricamente hubo dificultades para garantizar la escolarización mas allá de la escuela general básica y, actualmente, de acuerdo a datos del Ministerio de Educación un 64% de la población de 20 años y más no cuenta con certificado de nivel medio¹. Es tiempo que las provincias y jurisdicciones generen estrategias de recuperación de niños y jóvenes con dificultades de aprendizaje, ello exige el desarrollo

¹ Informe de Escolarización de jóvenes y adultos, publicación 2005. www.me.gov.ar

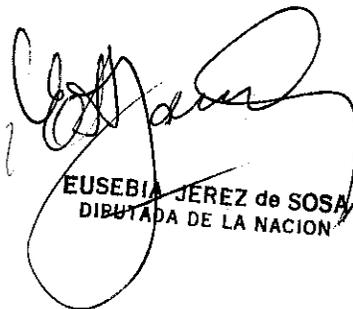


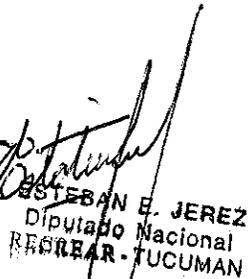
H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

de programas alternativos especiales dentro del sistema educativo formal y el Estado Nacional hoy cuenta con las herramientas financieras que permiten la colaboración.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

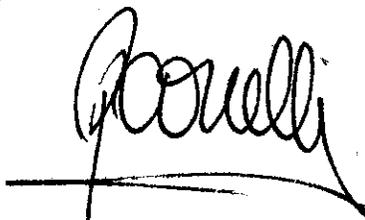

EUSEBIA JEREZ de SOSA
DIPUTADA DE LA NACION


ESTEBAN E. JEREZ
Diputado Nacional
RECREAR - TUCUMAN


ESTEBAN BULLRICH
DIPUTADO DE LA NACION



Prof. SILVIA G. ESTEBAN
DIPUTADA DE LA NACION



PABLO G. TONELLI
DIPUTADO DE LA NACION


Ing. JOSÉ R. BRILLO
DIPUTADO DE LA NACION